

3.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4.º- Los nuevos parámetros urbanísticos de la parcela son los siguientes:

	ACTUAL	PROPUESTA
Calificación Tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Equipamiento Secundario (T 11) con alineación a fachada-Comercial
Nº Máximo de Plantas	4 (Baja + 3)	4 (Baja + 3)
Altura Máxima total	14,50 m	14,50 m
Edificación sobre Altura	Áticos(+ cast. S/N-404.g)	Áticos (+ cast. S/N-404.g)
Sótanos/Semisótanos	Si	Si
Parcela mínima	150 m2	150 m2
Ocupabilidad Máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad Máxima	5,20 m2/m2	4,00 m2/m2
Aparcamiento	No obligatorio en parcelas menores o iguales a 300 m2	No obligatorio en parcelas menores o iguales a 300 m2

5.º- La aprobación definitiva del presente expediente, queda condicionada a que por la mercantil PRONOR CUATRO CAMINOS S.L., aporte documento en el que se haga constar que ha sido liquidada la deuda con la Ciudad Autónoma, como consecuencia de incendio producido en el edificio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 1 de abril de 2009.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

938.- Habiéndose intentado notificar a D.ª SABRIA EL MESAUDI Y D.ª YAMINA M'HAND AHMED SIITI, como arrendatarias, la Declaración de Ruina Inminente del inmueble sito en CALLE TERUEL, 56, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 01-04-09, registrado al núm. 761 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura fecha 30-03-09, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE TERUEL, 56 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de YASMINA DESARROLLO URBANO, S.L. y ocupado por D.ª SABRIA EL EMSAUIDI y sus hijos menores de edad MERCEDES, VERONICA y Lucía HERNANDEZ EL MESSAUDI, Y D.ª, YAMINA M'HAND AHMED SITI Y SU ESPOSO D. MOHAMED BEN ADDOU * (menores de edad), constando en el mismo:

En relación a la información facilitada por los Servicios de Extinción de Incendios acerca del estado de la edificación situada en la calle Teruel 56, perteneciente al Barrio del Carmen, una vez girada visita de inspección al mismo, informo:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una antigua edificación, que albergaba varias viviendas distribuidas en dos plantas y alrededor de un patio central siendo medianera por su derecha, con vivienda n.º 54 de la misma calle e izquierda con n.º 58 y espaldas con calle Castellón de la Plana n.º 55, teniendo su fachada principal por la calle referida en primer lugar.